



AYUNTAMIENTO  
DE  
GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR PRECIO, SUBASTA PUBLICA DE PARCELAS EN C/ GORRONAL 5 Y 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA.**

### **1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa, único criterio de adjudicación mejor precio, (Subasta Pública) de los inmuebles de naturaleza patrimonial que a continuación se describen:

**BIEN Nº 1**  
**EPÍGRAFE 1 A Nº ORDEN 023A**

### **INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE GALVE DE SORBE SOLAR EN CALLE GORRONAL 5**

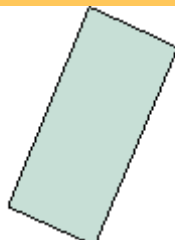
#### **DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE INVENTARIADO**

<b>Referencia catastral</b>	4737305VL8643N00000H
<b>Localización</b>	CL GORRONAL 5 Suelo 19275 GALVE DE SORBE
<b>Clase</b>	Urbano
<b>Uso principal</b>	Suelo sin edificar sin uso específico.
<b>Valor catastral suelo</b>	2.694,68 €
<b>Valor catastral construcción</b>	0,00 €
<b>Valor catastral</b>	2.694,68 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
GALVE DE SORBE  
(Guadalajara)

### PARCELA CATASTRAL



**Localización** CL GORRONAL 5 GALVE DE SORBE (GUADALAJARA)  
**Superficie gráfica** 92 m<sup>2</sup>

### TITULARIDAD

**Apellidos Nombre/Razón Social** AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE  
**NIF/NIE** P1915000B  
**Domicilio fiscal** CL MUNICIPIO19275 GALVE DE SORBE (GUADALAJARA)  
**Derecho** 100,00% de Propiedad

### BIEN Nº 2 EPÍGRAFE 1 A Nº ORDEN 023B

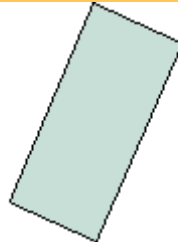
## INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE GALVE DE SORBE SOLAR EN CALLE GORRONAL 5 D

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE INVENTARIADO

**Referencia catastral** 4737306VL8643N0000KH  
**Localización** C GORRONAL 5(D) Suelo 19275 GALVE DE SORBE  
**Clase** Urbano  
**Uso principal** Suelo sin edificar sin uso específico.  
**Valor catastral suelo** 2.694,68 €  
**Valor catastral construcción** 0,00 €  
**Valor catastral** 2.694,68 €



## PARCELA CATASTRAL



<b>Localización</b>	CL GORRONAL 5(D) GALVE DE SORBE (GUADALAJARA)
<b>Superficie gráfica</b>	92 m <sup>2</sup>
<b>TITULARIDAD</b>	
<b>Apellidos Nombre/Razón Social</b>	AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE
<b>NIF/NIE</b>	P1915000B
<b>Domicilio fiscal</b>	CL MUNICIPIO 19275 GALVE DE SORBE (GUADALAJARA)
<b>Derecho</b>	100,00% de Propiedad

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto utilizando como único criterio de adjudicación el de la mejor oferta presentada, (Subasta Pública) pudiendo presentar proposición cualquier licitador que cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego.

En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del mejor precio de compra ofertado por el licitador proponente.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.



### **3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se publicará el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [https://galvedesorbe.es/perfil\\_contratante/](https://galvedesorbe.es/perfil_contratante/)

### **4.- TIPO DE LICITACIÓN**

El tipo de licitación del inmueble que será objeto de enajenación coincidirá con la valoración efectuada por el Técnico Municipal y podrá ser mejorado al alza por los licitadores participantes en el expediente.

Dicho tipo queda fijado en: **22.080,00 euros.**

<b>Nº</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>	<b>VALORACIÓN</b>
1	C/ GORRONAL 5	92,00 M2	4737305VL8643N0000OH	11.040,00 €
2	C/GORRONAL 5D	92,00 M2	4737306VL8643N0000KH	11.040,00 €
<b>VALOR TOTAL/TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN</b>				<b>22.080,00 €</b>

No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación establecido.

Si el adjudicatario constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación

### **5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

A la vista del precio del contrato referenciado y del Informe de Intervención, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 3/2011, será el Alcalde del Ayuntamiento.



Sin embargo, teniendo con el objeto de dotar de mayor publicidad y solemnidad a los acuerdos adoptados, será el Pleno de la Corporación, a instancias del Sr. Alcalde el que adopte los acuerdos principales que resulten necesarios en el presente expediente.

## **6.- CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la normativa de contratación de las administraciones públicas y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas para participar en el expediente.

La acreditación de la Capacidad para Contratar se realizará de la siguiente forma:

Las personas físicas; mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas físicas que actúen en representación de dichas Entidades deberán de acreditar adecuadamente la citada representación.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

## **7.- OFERTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

Toda proposición deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el presente Pliego, acompañando la documentación que acredite la constitución de la garantía provisional y declaraciones responsables tal y como se detalla más adelante.

En caso de concurrir en representación de tercera persona o entidad, acompañará poder notarial que acredite la misma que será bastantado a tenor de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación Administrativa.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas con pérdida en su caso de las Garantías provisionales correspondientes a todos ellos.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

## **8.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

En el presente procedimiento se opta por la presentación de ofertas en formato Papel, teniendo en cuenta el pequeño tamaño y escasa capacidad de gestión del Ayuntamiento de Galve de Sorbe.

Las proposiciones económicas se presentaran en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en las oficinas de correos de conformidad con la LCSP durante el plazo de **15 días naturales** contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del correspondiente anuncio en la Plataforma de contratación del sector público. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo y contendrán las previsiones que se detallan en los presentes Pliegos.

Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la LCSP.



Información a los licitadores: Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

## **9.- CONTENIDO Y FORMA DE LAS OFERTAS**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmados por el candidato y con indicación del nombre y apellidos y domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre (A o B) y la leyenda

«PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, SUBASTA PUBLICA, DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO C/ GORRONAL Nº 5 Y C/GORRONAL Nº 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA.»

La denominación de los sobres es la siguiente:

**SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**SOBRE «B»: OFERTA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. La compulsión de documentos podrá efectuarse en el propio Ayuntamiento de Galve de Sorbe a los efectos que procedan.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a)** Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador:

- Personas Físicas: mediante la presentación de Fotocopia del DNI/NIF del licitador
- Personas Jurídicas: en caso de tratarse de Asociaciones, Clubes u otras personas jurídicas mediante la presentación de Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Se acompañará asimismo copia del CIF correspondiente



**b) Documentos que acrediten la representación.**

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o en su caso actúen en representación de una Persona Jurídica, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- si el licitador es persona física, no será necesaria ninguna documentación de las aludidas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la LCSP ni incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Administraciones Publicas. Se adjunta modelo a los presentes Pliegos. (ANEXO I)

d) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se adjunta modelo a los presentes Pliegos. (ANEXO II)

e) Declaración de capacidad jurídica y de obrar así como legitimación para participar en el procedimiento. (ANEXO III)

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe establecido.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Incluirá la Proposición económica que deberá de ajustarse al modelo insertado en los presentes Pliegos de Cláusulas Administrativas. (ANEXO IV)

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores, se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el de la mejor oferta económica presentada, siempre que se supere el tipo de licitación establecido.





## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de empate se procederá a la adjudicación del contrato a favor del licitador que hubiere registrado su oferta en primer lugar.

## **12.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para tomar parte en la licitación es indispensable acreditar de forma legal haber sido depositada en las arcas municipales y en calidad de Garantía provisional las cantidades que a continuación se detallan, que responderá de la seriedad y mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

En tal sentido, de acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe del *5% del valor de tasación de los bienes objeto de enajenación*.

- Dicha garantía asciende a un total de: 1.104,00 euros.

La garantía provisional se depositará en metálico mediante ingreso en la Cuenta del Ayuntamiento de Galve de Sorbe o en alguna de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 debiendo acreditarse su constitución en la documentación incluida en el SOBRE A.

## **13.- GARANTÍA DEFINITIVA**

Teniendo en cuenta la naturaleza y circunstancias del presente contrato, no se exige garantía definitiva, manteniéndose la constituida con carácter provisional hasta el perfeccionamiento del contrato.

## **14.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

En el presente contrato, la mesa de contratación estará integrada por el Señor Alcalde del Ayuntamiento, que ejercerá la presidencia de la misma, los Concejales de la Corporación y el Secretario Interventor del Ayuntamiento que dará fe de las actuaciones. El acto de apertura de plicas será público y las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en la LCSP 9/2017.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Sr. Don Francisco Javier López Lorenzo.
- VOCAL: Sr. Don Jesús Gordo Sierra.
- VOCAL: Sr. Don Miguel Esteban Montero.
- VOCAL: Sra. Doña Isabel Chicharro Chicharro.
- VOCAL: Sra. Don Oscar Esteban Herrero.

Sin perjuicio de lo establecido en la LCSP y teniendo en cuenta la inexistencia de mas funcionarios en este Ayuntamiento, Don Juan Manuel Martín Pozas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional actuará con Secretario Interventor de la mesa.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

## **15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con la LCSP 9/2017 ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **16.- DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas se procederá por el Presidente de la Corporación a la fijación del día y la hora en que se verificará el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas dándose información de todo ello a los licitadores a los efectos procedentes.

En todo caso deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas



## **17.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A» pudiendo conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones, subsanables, observados en la documentación presentada, siempre que no se trate de omisiones de carácter sustancial que invaliden la oferta correspondiente.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de aquel de los licitadores que realice la oferta más ventajosa desde un punto de vista económico, de conformidad con el criterio establecido en los presentes Pliegos.

## **18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Recibidos informes si se hubieren requerido y reunida en su caso de nuevo la Mesa de Contratación, o en el mismo acto, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la apertura de las ofertas debiendo notificarse la misma a los candidatos y publicándose en el Perfil de contratante.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los certificados mencionados se presentarán en formato papel.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a incautación de la garantía constituida.



En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## **19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 39/2015 será de cinco días.



## **20.- PAGO DEL PRECIO**

Realizada la adjudicación definitiva del contrato el Ayuntamiento adoptará las disposiciones necesarias para la liquidación y requerimiento de pago de la cantidad que corresponda en concepto de precio de compraventa, debiendo ingresarse la misma con carácter previo a la firma del contrato o en su caso de forma simultánea a la firma del mismo. En este último caso el pago se verificará mediante la entrega de un cheque bancario conformado, quedando perfeccionada la compraventa correspondiente y dándose lugar a la entrega física de los inmuebles enajenados.

## **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente

Esta opción será de carácter potestativo para el Ayuntamiento.



## **22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

## **23- TRIBUNALES COMPETENTES**

Todas las cuestiones que puedan suscitarse consecuencia de la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato, se someterán a la jurisdicción a que pertenece éste municipio de Galve de Sorbe, renunciando expresamente a su fuero todos los licitadores.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Galve de Sorbe a 23 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE**



**FDO. Francisco Javier López Lorenzo.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

### **DILIGENCIA DE APROBACIÓN**

DILIGENCIA: Para hacer constar, que los presentes Pliegos fueron objeto de aprobación en Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de octubre de 2019.

De lo que doy fe.

En Galve de Sorbe a 28 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

FDO. Don Juan Manuel Martín Pozas.



**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCAPACIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre  
(*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_,  
con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO DE  
CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, SUBASTA PUBLICA, DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO C/ GORRONAL Nº 5 Y C/GORRONAL Nº 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

**HACE CONSTAR**

1. Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se determinan en la Legislación y reglamentación reguladora de la contratación con las Administraciones Públicas.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 20\_\_.

**EL INTERESADO**





FDO. D \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

**(SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre  
(*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_,  
con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO DE  
CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, SUBASTA PUBLICA, DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO C/ GORRONAL Nº 5 Y C/GORRONAL Nº 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

**HACE CONSTAR**

- **Que se halla al corriente de pago y en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Galve de Sorbe, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, estando dispuesto a la presentación de los certificados o documentos que correspondan a requerimiento del Ayuntamiento.**

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 20\_\_\_\_.

**EL INTERESADO**



FDO. D. \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

**(SOBRE A)**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre  
(*propio o de la empresa que representa*) \_\_\_\_\_,  
con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en  
\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO DE  
CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, SUBASTA PUBLICA, DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO C/ GORRONAL Nº 5 Y C/GORRONAL Nº 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

**Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento**

**HACE CONSTAR**

Que a los efectos del presente contrato cumple con requisitos de Capacidad jurídica y de obrar así como la legitimidad necesaria para participar en el mismo y en su caso resultar adjudicatario presentando si procede los documentos acreditativos de todo ello en los términos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación.

En .....a.....de.....de 20\_\_.

**EL INTERESADO**



FDO. D. \_\_\_\_\_

<b>ANEXO IV</b>
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)</b>

**D.** \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre *(propio o de la empresa que representa)* \_\_\_\_\_, con CIF/NIF en \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

Enterado del "PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MAS VENTAJOSA, SUBASTA PUBLICA, DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO C/ GORRONAL Nº 5 Y C/GORRONAL Nº 5D DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato descrito.

Ante el Ayuntamiento de Galve de Sorbe comparece y bajo promesa o juramento

**HACE CONSTAR**

Que conoce el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente expediente, aceptándolo íntegramente en los términos establecidos en la Ley.

Que por la presente viene a tomar parte en la licitación presentando la siguiente oferta económica por los inmuebles objeto de enajenación: INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL SITOS EN C/ GORRONAL Nº 5 DE GALVE DE SORBE. CON REFERENCIA CATASTRAL 4737305VL8643N0000OH Y EN C/ GORRONAL Nº 5 D DE GALVE DE SORBE CON REFERENCIA CATASTRAL 4737306VL8643N0000KH, AMBOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE.

OFERTA ECONÓMICA:

EN LETRA: \_\_\_\_\_

EN NUMERO \_\_\_\_\_

Y para su constancia se procede a la firma del presente documento que se incluirá en la documentación presentada en la licitación. (SOBRE B)

En .....a.....de.....de 20\_\_.

**EL INTERESADO**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GALVE DE SORBE**  
(Guadalajara)

**FDO. D.** \_\_\_\_\_